



Nº \_\_\_\_\_

**D. ROCIO SUMARIVA HERNANDEZ**, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda (Emulisan), Sociedad Anónima, de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-11568276; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Antonio Pérez-Beyto Abad, el día 5 de noviembre de 2002, con el núm. 1007 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1556, folio 89, sección 8 hoja CA-23527, inscripción 1ª; **en calidad de Vicepresidenta y Consejera Delegada** y en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 17 de septiembre de 2015 y elevado a público el mismo día ante la Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, D.ª María Inmaculada Benítez González, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, y vistos los documentos que integran este expediente de contratación EC/07/2019, relativo a la contratación del suministro de productos de limpieza, en el que constan entre otros, los siguientes: orden de inicio, Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas e Informe,

#### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto correspondiente para la contratación del suministro de productos de limpieza para Elicodesa SAU para la prestación de sus servicios, de setenta y dos mil euros [72.600€], IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el suministro antes indicado, siendo el Responsable del contrato el Sr. Encargado General, D. Francisco Ávila Rodríguez.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y por el trámite ordinario y tramitación anticipada, a virtud de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

Sanlúcar de Barrameda, 5 de noviembre de 2.019.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO.

Fdo.: Rocío Sumariva Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SUMARIVA HERNANDEZ MARIA ROCIO	06-11-2019 13:08:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

